



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 22
SERIE 2021-2022
APROBADA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
P.R. NÚM. 21, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 27 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL ING. PORFIRIO DE LEÓN BURGOS, ADMINISTRADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS, Y LA ARQ. MADELINE CASTRO COSME, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 1.039, inciso (b), de la Ley 107-2020, establece como deber y facultad de la Legislatura Municipal el confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de ley.

POR CUANTO: El Artículo 6.016 de la Ley Núm.107-2020, en su inciso (d) establece que la Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado según la legislación aplicable, o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de diez (10) años de experiencia en el área de permisos con un bachillerato en arquitectura o ingeniería. El mismo será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal. El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos.

POR CUANTO: El Artículo 6.016 de la Ley Núm.107-2020, también dispone que el Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un (1)

miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 21, Serie 2004-2005, aprobada el 8 de abril de 2005, el Municipio adoptó el Art. 2.016 de la Ley Núm. 107-2020.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 7, Serie 2021-2022, se confirmó el nombramiento del planificador Julio de Jesús Nieves, director de la Oficina de Planificación, como miembro del Comité de Permisos.

POR CUANTO: El Ejecutivo Municipal acredita a los nominados y esta Legislatura Municipal se ha cerciorado que los nominados cumplen con los requisitos para su confirmación.

POR CUANTO: Procede en estos momentos, confirmar a los dos (2) miembros restantes, para conformar finalmente el nuevo Comité de Permisos que habrá de fungir en los próximos tres (3) años. Estos dos (2) miembros restantes son el Ing. Porfirio de León Burgos, administrador de Edificios Públicos, y la Arq. Madeline Castro Cosme, de la Oficina de Planificación del Municipio de Humacao.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del Ing. Porfirio de León Burgos, administrador de Edificios Públicos y de la Arq. Madeline Castro Cosme de la Oficina de Planificación, como miembros del Comité de Permisos del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, al Comité de Permisos y a cualquier otra oficina que requiera la misma para la acción correspondiente.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



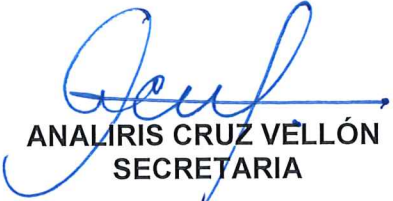
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *sexta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021*, celebrada el día 16 de noviembre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de noviembre de 2021.

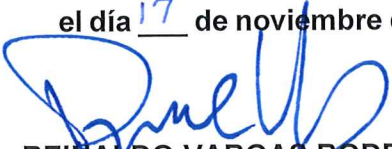
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de noviembre de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 17 de noviembre de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE